



Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00

Departamento Jurídico <depositosjudicialesnacional@gmail.com>

Miércoles 27/10/2021 13:30

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33**

**Ciudad.**

Referencia: **Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00**

ASUNTO: INFORME PARQUEADERO PLACA URT 666

De manera atenta me permito informar al señor Juez, que el vehículo de placas URT 666, se encuentra en custodia en nuestras instalaciones, por orden del JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL dentro del Proceso NO 2017-302 con fecha de ingreso el 25/07/2017, realizando el inventario NO 4575, en este momento se encuentra en Guasca (Cundinamarca) Vereda el Santuario 500 mtrs adelante del roint point de la Via Guasca-Guatavita, se encuentra en las condiciones que se registraron en el inventario inicial.

Para efectos de inspeccion, verificacion, diligencia de secuestre, y demas fines que estime pertinentes se pueden comunicar al abonado telefonico 3105732058, para las coordinaciones necesarias.

Su señoría verificando nuestro archivo no encontramos requerimiento pendiente dentro del proceso en referencia, sin embargo nos encontramos en plena disposición de atender sus requerimientos.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

**Departamento Jurídico**

**Sein de Colombia S.A.S.**

**Cra 10 Nro. 16-18 Oficina 509 Bogotá D.C.**

**Tel. (091) 2862105**



84356 4-NOV-21 10:15

84356 4-NOV-21 10:15

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L  
10344-38-012  
Letra  
F.6.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00**

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

**RESUELVE**

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario, honorarios, prestaciones, indemnizaciones, que devengue el demandado Wilson Martin Castellanos como empleado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá. Oficiese al pagador de la entidad. La medida se limita a la suma de \$73'500.000. Por secretaría oficiese en los términos del numeral 9º del canon 593 *ibidem*.

Por secretaría tramítense y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, previo a decretar el secuestro del vehículo de placas URT 666, el memorialista deberá tener en cuenta lo dispuesto en autos del 14 de agosto de 2017 (fl. 17) y 11 de julio de 2018 (fl. 35); por ende, deberá informar las resultas respecto a la orden de entrega decretada a favor del demandante conforme se dijo en el primer auto en mención, a la par deberá tener en cuenta que el vehículo fue aprehendido sin retirar el oficio, sin embargo, en el segundo auto se dispuso oficiar a la Sijin para que realizará la aludida aprehensión comunicándose en oficio 32128, sin que obre en el expediente las resultas de este, igualmente no obra respuesta del parqueadero Depósitos de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S., por lo tanto, no se tiene certeza que la aprehensión se haya realizado de manera legal y de ser así que se encuentre bajo la tenencia del aludido parqueadero.

Por lo anterior se dispone:

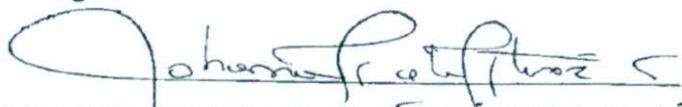
1. **Requerir** a la Policía Nacional – Sijin, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2018 (fl. 35) y comunicado mediante el oficio 32128. A la comunicación acompañese copia del oficio señalado. **Oficiese.**

2. **Requerir** al Parqueadero Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2018 (fl. 35) y comunicado mediante el oficio 32126. A la comunicación acompañese copia del oficio señalado. **Oficiese.**

Secretaría proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias respectivas.

3. Finalmente, se requiere al extremo demandante para que aclare y/o acredite su manifestación respecto a que el rodante de placas URT 666 se encuentra ubicado en la Vereda El Santuario de Guasca Cundinamarca – 500 metros del Round Point de Guasca vía Guatavita, puesto que dicha información no había sido comunicada al despacho o que se hubiese notificado el traslado del automotor a la citada dirección.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021  
Por anotación en estado n. ° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-1062  
Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Señores:  
NEW BUENOS AIRES SAS  
CARRERA 123 NO. 13 - 21 FONTIBON  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-058-2017-00302-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-1 **contra** MARTIN CASTELLANOS WILSON C.C. 80.217.520 (Juzgado de Origen 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presenta comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2018, y comunicado mediante el oficio No. 32126.

Se anexa copia del folio 37 del c.2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 32126

Bogotá D. C., 19 de julio de 2018

6 AUG 2018

**FRANQUICIA**

Señores:

DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S.  
Carrera 123 N° 13-21 Fontibón  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-058-2017-00302-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** MARTIN CASTELLANOS WILSON C.C. 80.217.520 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva acreditar que el vehículo de placas **URT-666**, que fue inmovilizado y dejado bajo su custodia por la Policía Nacional, aún se encuentra bajo su tenencia.

Para el efecto se le otorgan **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-1061  
Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Señores:  
POLICIA NACIONAL – SIJIN  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-058-2017-00302-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-1 **contra** MARTIN CASTELLANOS WILSON C.C. 80.217.520 (Juzgado de Origen 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presenta comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2018, y comunicado mediante el oficio No. 32128.

Se anexa copia del folio 38 del c.2.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 32128

Bogotá D. C., 19 de julio de 2018

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

- 6 AUG 2018  
**FRANQUICIA**

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-058-2017-00302-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** MARTIN CASTELLANOS WILSON C.C. 80.217.520 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 58 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE a fin de comunicarle que al interior del sub lite fue decretada la medida de APREHENSIÓN del vehículo de placas N° **URT-666**, mediante auto del 21 de junio de 2017 debiendo proceder de conformidad.

Lo anterior, atendiendo que no es claro para el Despacho que aparentemente haya sido capturado y dejado a disposición del Despacho en el DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S. cuando nunca fue retirado el oficio N° 1610 del 5 de julio 2017 de aprehensión por la parte actora.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

bl



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2103652322DB4

8 DE JULIO DE 2021 HORA 12:58:54

AB21036523 PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S A S
N.I.T. : 900.455.817-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02128345 DEL 5 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 814,991,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 N° 16-18 OFICINA 509
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DEPOSITOSJUDICIALESNACIONAL@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AV CARRERA 14 N° 23-33 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDADGRANCO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01501736 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
003	2013/07/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/07/26	01751949
01	2016/06/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/30	02118244

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETOS SOCIALES PRINCIPALES EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA ADMINISTRACIÓN Y DOTACIÓN, POR SÍ O POR INTERPUESTAS PERSONAS, DE BODEGAS DESTINADAS AL PARQUEO Y/O DEPÓSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA AMARILLA E INDUSTRIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETOS SOCIALES, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PRIVADOS O ABIERTOS TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO. DENTRO DE ESTOS OBJETOS SOCIALES PRINCIPALES LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES O BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y EN LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O LABORALES INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SUS OBJETOS SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5221 (ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	3,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	3,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	3,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0279 DEL 25 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NO. 00166711 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VERBAL SUMARIO NO. 11001400303220170120900 DE: MIGUEL ÁNGEL RINCÓN MEDINA CONTRA: DEPOSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S, SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2103652322DB4

8 DE JULIO DE 2021 HORA 12:58:54

AB21036523

PÁGINA: 2 DE 2

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 01/2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02023018 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CASTAÑEDA VELAZCO CAMILO ALEJANDRO ✓	C.C. 000000080220846

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES FONTIBON  
 MATRICULA NO : 02474869 DE 14 DE JULIO DE 2014  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MAYO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 123 NO. 14 21  
 TELEFONO : 2786326  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL : CONTABILIDADGRANCO@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 5 DE AGOSTO DE 2011  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta*

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 8 NOV. 2021 (3)

Al despacho del señor(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

*ONU 64*

Referencia: Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00 ASUNTO: INFORME PARQUEADERO PLACA URT 666

Departamento Juridico <depositosjudicialesnacional@gmail.com>

Jue 28/10/2021 15:10

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33**

**Ciudad.**

Referencia: **Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00**

ASUNTO: INFORME PARQUEADERO PLACA URT 666

De manera atenta me permito informar al señor Juez, que el vehículo de placas URT 666, se encuentra en custodia en nuestras instalaciones, por orden del JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL dentro del Proceso NO 2017-302 con fecha de ingreso el 25/07/2017, realizando el inventario NO 4575, en este momento se encuentra en Guasca (Cundinamarca) Vereda el Santuario 500 mtrs adelante del roint point de la Via Guasca-Guatavita, se encuentra en las condiciones que se registraron en eñl inventario inicial.

Para efectos de inspeccion, verificacion, diligencia de secuestre, y demas fines que estime pertinentes se pueden comunicar al abonado telefónico 3105732058, para las coordinaciones necesarias.

Su señoría verificando nuestro archivo no encontramos requerimiento pendiente dentro del proceso en referencia, sin embargo nos encontramos en plena disposición de atender sus requerimientos.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

--

**Departamento Jurídico**  
**Sein de Colombia S.A.S.**  
**Cra 10 Nro. 16-18 Oficina 509 Bogotá D.C.**  
**Tel. (091) 2862105**

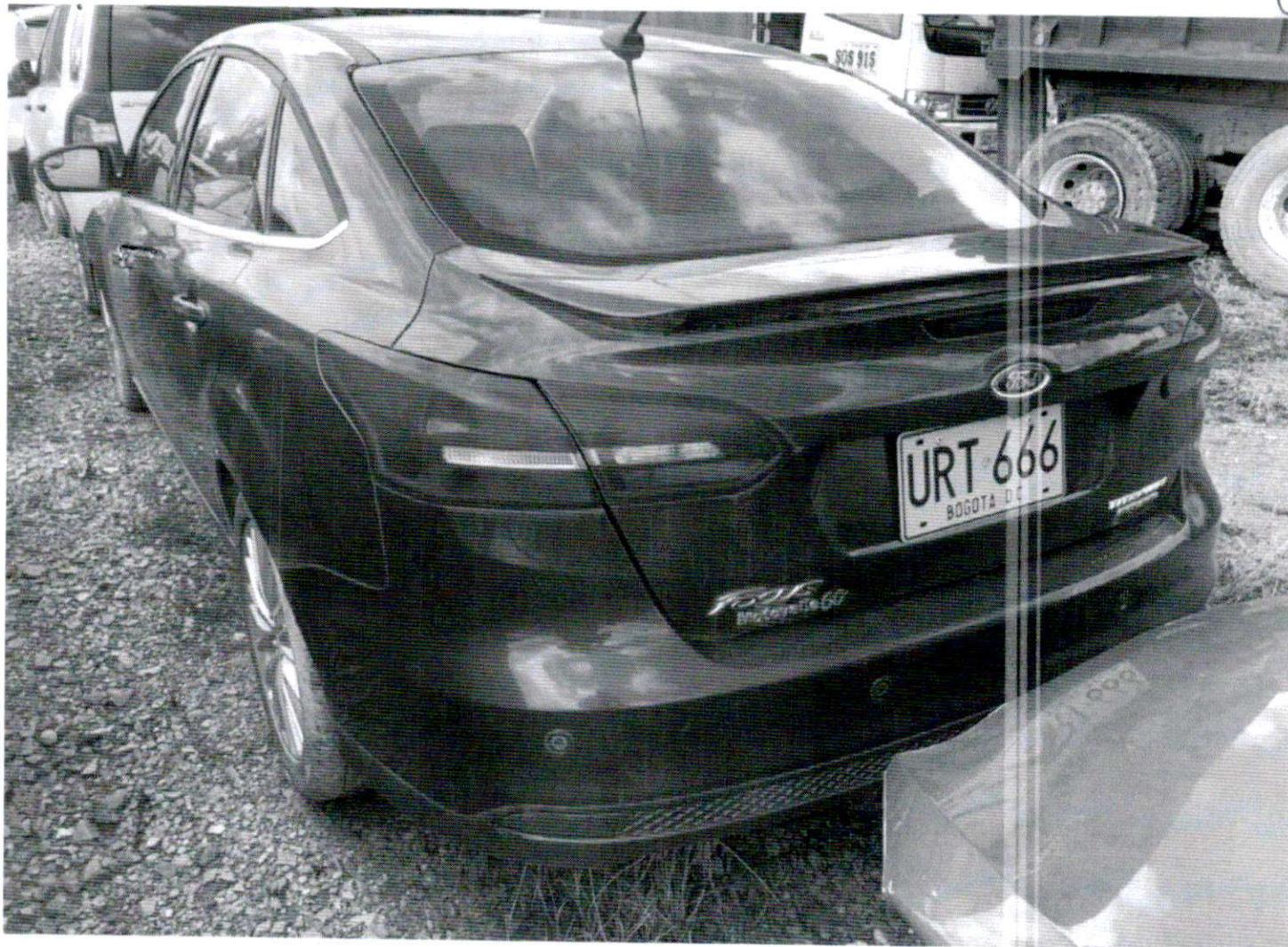
NANCY CHAVERRA	<i>M. Oval</i>
F	<i>51</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	<i>10521-281-12</i>



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

49985 8-NOV-21 14:26

65



66





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00**

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

**RESUELVE**

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario, honorarios, prestaciones, indemnizaciones, que devengue el demandado Wilson Martin Castellanos como empleado de la Secretaría de Gobierno de Bogotá. Oficiese al pagador de la entidad. La medida se limita a la suma de \$73'500.000. Por secretaría oficiese en los términos del numeral 9º del canon 593 *ibidem*.

Por secretaría tramítense y envíese el oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, previo a decretar el secuestro del vehículo de placas URT 666, el memorialista deberá tener en cuenta lo dispuesto en autos del 14 de agosto de 2017 (fl. 17) y 11 de julio de 2018 (fl. 35); por ende, deberá informar las resultas respecto a la orden de entrega decretada a favor del demandante conforme se dijo en el primer auto en mención, a la par deberá tener en cuenta que el vehículo fue aprehendido sin retirar el oficio, sin embargo, en el segundo auto se dispuso oficiar a la Sijin para que realizará la aludida aprehensión comunicándose en oficio 32128, sin que obre en el expediente las resultas de este, igualmente no obra respuesta del parqueadero Depósitos de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S., por lo tanto, no se tiene certeza que la aprehensión se haya realizado de manera legal y de ser así que se encuentre bajo la tenencia del aludido parqueadero.

Por lo anterior se dispone:

1. **Requerir** a la Policía Nacional – Sijin, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2018 (fl. 35) y comunicado mediante el oficio 32128. A la comunicación acompañese copia del oficio señalado. **Oficiese.**

2. **Requerir** al Parqueadero Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de julio de 2018 (fl. 35) y comunicado mediante el oficio 32126. A la comunicación acompañese copia del oficio señalado. **Oficiese.**

Secretaría proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias respectivas.

3. Finalmente, se requiere al extremo demandante para que aclare y/o acredite su manifestación respecto a que el rodante de placas URT 666 se encuentra ubicado en la Vereda El Santuario de Guasca Cundinamarca – 500 metros del Round Point de Guasca vía Guatavita, puesto que dicha información no había sido comunicada al despacho o que se hubiese notificado el traslado del automotor a la citada dirección.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

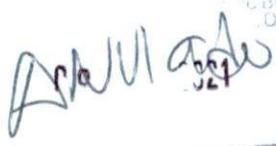
Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021  
Por anotación en estado n.º 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaría,

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ**

49905 8-NOV-21 14:25  
República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

10 09 NOV 2021

Al despacho del Señor(a) Juez hoy  
Observaciones Memoria al despacho  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

  
República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO  
  
321

8-11-21

RV: RAD: 2017-302 INFORME DE PARQUEADERO PLACA URT666

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 24/01/2022 8:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

058 - 2017-302

DGM.

De: Juzgado 58 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Enviado el: martes, 18 de enero de 2022 8:45 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Asunto: RV: RAD: 2017-302 INFORME DE PARQUEADERO PLACA URT666

CORDIAL SALUDO, SE REMITE POR SER DE SU COMPETENCIA

Cordialmente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Teresa Poveda

Asistente Judicial

Juzgado 58 civil municipal transitoriamente juzgado 40 de pequeñas causas.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 2do Tel.286 15 55

1006 - 4 012  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

61381 18-FEB-22 6:45

4 Folio 5  
Despacho

De: GRUPO BUENOS AIRES SAS &lt;nuevobuenosaires2015@gmail.com&gt;

Enviado el: lunes, 17 de enero de 2022 5:48 p. m.

Para: Juzgado 58 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: RAD: 2017-302 INFORME DE PARQUEADERO PLACA URT666

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

--

Cordial Saludo,

Av Caracas N. 23 - 33 Sur

Tel.(1) 7422483 - 2786326



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
New Buenos Aires S.A.S.  
Comercio y Turismo

[nuevobuenosaires2015@gmail.com](mailto:nuevobuenosaires2015@gmail.com)

**URT 666**  
 ACTA DE INVENTARIO  
 N° 4575

**DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO**  
**Nuevo Buenos Aires S.A.S.**  
 Sucursal Fontibón

En la Ciudad Bogotá siendo las 10:25 a los 25 días del mes de 07 del año 2017 en presencia del Señor Wilson Mario Castellanos se procede a efectuar el inventario del vehículo

Detallado a continuación:  
 Placa No. URT 666 Ciudad de Exp. Bogotá  
 Marca FORD Modelo 2013  
 Línea 200 Color ROJO  
 Clase 200 Servicio Público  Particular   
 Tipo SEDAN

No. Chasis 4L234686  
 Motor 4L234686  
 No. Serie 1TA0P3326FL0310

Los elementos que se relacionan a continuación:  
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO**  
 Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO											
Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Alternador	1	B
02	Freno de Mano	1	B	36	Bómpar Delantero Lado Izquierdo	1	B	76	Arranque	1	B
03	Encendedor de Cigarrillos	1	B	37	Bómpar Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
04	Cabeceras	2	B	38	Bómpar Delantero Lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
05	Ceniceros	2	B	39	Exploradoras	1	B	79	Caja Dirección	1	B
06	Centurones de Seguridad	2	B	40	Capot	1	B	80	Pito	1	B
07	Cojinería	1	B	41	Faro Delantero Derecha	1	B	81	Limpiabrisas	2	B
08	Consola	1	B	42	Direccional Delantero Derecha	1	B	82	Radiador	1	B
09	Cables Eléctricos	4	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
10	Controles de Calefacción	1	B	44	Especo Externo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
11	Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantero Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	1	B
12	Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiabrisas	1	B
13	Candido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Varilla Aceite	1	B
14	Forro Timón	1	B	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
15	Forros de Cojinería	2	B	49	Bómpar Trasero Lado Derecho	1	B	<b>ACCESORIOS</b>			
16	Guantera	1	B	50	Bómpar Trasero Centro	1	B	89	Spoiler	1	B
17	Guaya Baúl	1	B	51	Bómpar Trasero Lado Izquierdo	1	B	90	Alarma	1	B
18	Guaya Capó	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	91	Bloqueo Central	1	B
19	Guaya Gasolina	1	B	53	Baúl o Puerta Trasera	1	B	92	Parrilla	1	B
20	Luz Interna	2	B	54	Stop Central Trasero	1	B	93	Caja de CD	1	B
21	Frontal de Radio	1	B	55	Stop Izquierdo	1	B	94	Planta o Amplificador	1	B
22	Manijas Internas	2	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B	95	Pantalla de DVD	1	B
23	Parlantes	2	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B	96	Twitters	2	B
24	Radio	1	B	58	Puerta Delantero Izquierda	1	B	97	Documentos	1	B
25	Reloj	1	B	59	Especo Externo Izquierdo	1	B	98	Llaves del Vehículo	1	B
26	Retrovisor	1	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B	99	Kilometraje	21600	B
27	Rebbero	1	B	61	Direccional Delantero Izquierda	1	B	100	# de Sellos		B
28	Reómetros	2	B	62	Faro Delantero Izquierda	1	B	<b>PARTES INTERNAS BAUL</b>			
29	Tapasol	2	B	63	Persiana	1	B	101	Llanta de Repuesto	1	B
30	Tapes	2	B	64	Rines	4	B	102	Gato Tornillo	1	B
31	Timón	1	B	65	Llantas	4	B	103	Herramienta	1	B
32	Radio Teléfono	1	B	66	Manijas de Puertas	2	B	104	Cruceta	1	B
33	Reómetro	1	B	67	Cocuyos Laterales	2	B	105	Equipo de Carrera	1	B
34	Relaxet	1	B	68	Antena	1	B	106	Extintor Grande	1	B
				69	Emblemas	2	B		Pequeño	1	B
				70	Guarda Polvos	1	B				
				71	Tejas	2	B				
				72	Grifos Lavavidrios	2	B				
				73	Boceles Ventanas	2	B				
				74	Boceles Externos	2	B				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual aun por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

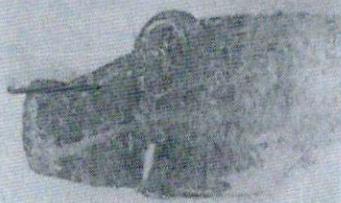
Observaciones: puerta delantera izquierda golpeada y sumida, puerta izquierda golpeada, Bómpar, Bómpar trasero golpeado, Bómpar delantero golpeado

A quien se le incauta Wilson Mario Castellanos C.c. 82217320 de Bogotá  
 Dirección Calle 16a # 22a - 17 Teléfono 302 397 31  
 Lugar y Hora de la inmovilización Calle 16a # 22a - 17 23:00  
 Juzgado No. 38 civil municipal Oficio No. 1610 Fecha 5 Julio 2017  
 Ref. Proceso: Acción de nulidad de contrato de compra-venta  
 Mandante: Sauco Pacheco C.C. y/o Nit. 82217320  
 Mandado: Wilson Mario Castellanos C.C. y/o Nit. 82217320  
 FUNCIONARIO PONAL: Wilson Mario Castellanos Quien recibe en el patio C.C. 82217320  
 Posesor o Conductor del Vehículo: Wilson Mario Castellanos C.C. No. 82217320

**SISTEMATIZADO**  
 FECHA 30/10/18

**Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58**  
**e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com**

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Servicio y Respeto*

Señor:

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

S.

D.

REFERENCIA: 2017-302

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: MARTIN CASTELLANOS

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTANEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas: **URT666** fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°4575 de fecha 25 de julio de 2017.

**SEGUNDO:** Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

**TERCERO:** En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

**CUARTO:** Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:

- prefectura.

Del Señor Juez,

CAMILO ALEJANDRO CASTANEDA VELASCO

Representante Legal

EPÓSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

Avenida Caracas 23-88 Sur / 1916 - 278 6326 - 7422483 Cel. 3105732058  
 Email: nuevobuenosaires2015@gmail.com

72



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Seriedad y Respeto*

SEÑOR  
JUZGADO 058 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.  
REFERENCIA: 2017-302  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADO: MARTIN CASTELLANOS

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas **URT666** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2017-07-25**, Bajo inventario **4575**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **URT666**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 03 058 2017 00302 00**

Obre en autos la anterior manifestación junto con los anexos allegados por el Parqueadero Depósito de Vehículos new Buenos Aires (fls. 58 a 72) y en conocimiento de las partes para los fines procesales a que haya lugar.

No obstante lo anterior, se requiere al demandante acredite las resultas respecto a la orden de entrega decretada a su favor en auto del 14 de agosto de 2017 y conforme se le indicó en proveído del 10 de septiembre de 2021, puesto que a folio 19 obra el oficio 2071 en el que se comunicó tal decisión al Parqueadero en líneas atrás citado, siendo retirado el 24 de agosto de 2017 por el autorizado del apoderado del demandante (fls. 19 a 20).

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de 2022  
Por anotación en estado n.º 064 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**